

RADICADO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2019-00011-00
DEMANDANTE	CARMENZA SEQUEDA OJEDA
DEMANDADO	EDUARDO ACEROS
AUTO	FIJA NUEVA FECHA REMATE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El doctor CARLOS ALBERTO ANAYA SAMBRANO, apoderado de la parte demandante, mediante escrito enviado al correo Institucional solicita fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: atendiendo la disponibilidad del despacho señalar la hora de las **diez (10:00) de la mañana del día veintiocho (28) de julio de 2022**, para la realización de la diligencia de remate del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, denominado lote VILLA CANORA, ubicado en la vereda San Antonio del Municipio de Aratoca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 319-35321** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, propiedad del demandado EDUARDO ACEROS, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.157.319 expedida en Floridablanca.

El predio actualmente se encuentra avaluado según el Informe Técnico de Avalúo Comercial Urbano allegado el día treinta (30) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en la suma de ochenta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos (\$82.888.000,00); correspondiéndole al demandado el señor EDUARDO ACEROS una cuarta parte del bien que equivale al cincuenta por ciento (50%), así la suma avaluada de la parte del demandado es de cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos (41.444.000,00).

Se tendrá como base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien embargado y secuestrado. Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero el cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, es decir, la suma de dieciséis millones quinientos setenta y siete mil seiscientos pesos (16.577.600,00) a favor del proceso de la referencia y a órdenes del Juzgado promiscuo Municipal de Aratoca Santander, en la cuenta de depósitos judiciales número **680512042001** del Baco Agrario de Colombia, como reza el artículo 451 del C.G.P.

Podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del proceso.

Así las cosas, y en virtud de lo previsto en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, la subasta se surtirá de manera virtual, para lo cual se utilizará el aplicativo “LIFESIZE”, en el enlace WEB: <https://call.lifesizecloud.com/14720248> al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, tablet, entre otros), el cual deberá contar con cámara y micrófono).

SEGUNDO: Adviértase a la parte ejecutante que la elaboración y publicación del aviso de remate deberá realizarse por su cuenta y conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia. Deberá, además, ser publicado por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de amplia circulación en la región (Vanguardia Liberal, el Tiempo, o El Frente) o en una radiodifusora con amplia sintonía en la Región (Emisoras RCN San Gil o La Caliente 13:30).

La publicación del aviso deberá ser enviada al correo electrónico del despacho (j01prmpalaratoca@cendoj.ramjudicial.gov.co). Estos deberán ser agregados al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Informar a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 806 del 2020 y los Acuerdos PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629, el Acuerdo No. PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJBUC20-138.

1.- PRESENTACION DE LA OFERTAS:

Como se está laborando virtualmente y sin atención al público en la sede del Juzgado, cualquier información deberá solicitarse al correo electrónico del juzgado j01prmpalaratoca@cendoj.ramjudicial.gov.co.

Para presentar la postura de manera presencial, el interesado con mínimo tres (3) días de anticipación deberá solicitar a través del correo electrónico j01prmpalaratoca@cendoj.ramjudicial.gov.co cita previa para ingresar a la sede del Despacho Judicial, donde se le recibirá la postura en sobre cerrado de acuerdo con las exigencias previstas en el artículo 452 del C.G.P.

La solicitud de cita presencial deberá indicar el nombre completo del solicitante, su identificación, la manifestación de hacer postura, el radicado único del proceso (23 dígitos) la fecha en que está prevista la celebración de la diligencia

de remate, así como la declaración de ausencia de síntomas relacionados con la COVID 19.

La cita para la recepción de la postura se hará únicamente dentro del término previsto en el artículo 451 del C.G.P., esto es, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la celebración de la respectiva audiencia.

Adviértase que, el interesado solo podrá permanecer en el juzgado por el tiempo necesario para la entrega.

En la fecha y horario programado deberá presentarse en las instalaciones del Juzgado para entregar la postura de remate, y no el día agendado para desarrollar la diligencia.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO: Las personas que pretendan hacer postura deberán tener en cuenta lo siguiente:

CONTENIDO DE LA POSTURA Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía Individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural, se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono celular y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio del mismo.
- Tratándose de persona jurídica, se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono celular y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA Toda postura de remate, para su presentación, deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito, atendiendo los porcentajes del inciso 2 del mismo artículo.

i. INGRESO A LA SEDE JUDICIAL: Dando aplicación a la circular DESAJBUC20-138 del 1 de octubre de 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, quien acredite su interés en la diligencia programada, deberá aportar al momento del ingreso a la sede judicial donde funciona este Despacho judicial:

- a. Su documento de identidad.
 - b. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente.
 - c. El sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso.
 - d. Acatar las medidas de bioseguridad dispuestas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020¹.
- ii. OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DEL SOBRE CERRADO: Deberá radicar físicamente el sobre cerrado² , en la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca (Santander), dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- iii. Una vez recibidos los sobres, por el empleado designado por el despacho, elaborará un formato para la recepción de los sobres que le entreguen, donde conste cada uno de los sobres que se recibe, la fecha y hora en que se entregaron, numerar según orden de llegada, el estado en que se reciben, junto con los datos de correo electrónico y teléfono celular del ofertante.

POSTURA PRESENCIAL EN SOBRE CERRADO DENTRO DE LA HORA SIGUIENTE A LA INSTALACIÓN DE LA DILIGENCIA

Llegado el día y hora fijados para la diligencia de remate, en la puerta de acceso al juzgado ubicado en la Carrera 5 # 5-55, primer piso esquina de la ciudad de Aratoca, el Despacho dispondrá una urna para la recepción de los sobres cerrados contentivos de las posturas, así como de una persona encargada de llevar el registro de las posturas realizadas de esta forma. Se advierte que el acercamiento a la puerta de acceso a la sede será exclusivamente para depositar el sobre, sin necesidad ingresar a la misma, prohibiendo la permanencia más del tiempo estrictamente necesario y respetando el distanciamiento de dos metros entre oferentes. Vencida la hora para recepción de las posturas dándole continuidad a la diligencia virtual el Juez o el colaborador designado por este procederá a la apertura de la urna donde se han depositado las posturas.

2. SOLICITUD DEL ENLACE PARA QUE LA PARTES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA:

Una vez se agende la fecha y hora para la diligencia de remate, se enviará al correo electrónico de las partes, el link dispuesto para la audiencia correspondiente siempre y cuando la dirección electrónica repose en el expediente, de lo contrario los extremos de la litis deberán elevar la correspondiente petición.

3. SOLICITUD DE ENLACE PARA QUE LOS POSTORES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA: Las personas que hayan constituido el correspondiente depósito judicial y que tengan interés en participar en la audiencia de remate deberán enviar un correo electrónico al correo del juzgado

j01prmapalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde deberán tener en cuenta lo siguiente:

- i. ASUNTO: Deberá referenciar el asunto del correo electrónico única y exclusivamente así: **“SOLICITUD DE ENLACE DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO NO. 680514089001 2019-00011-00.”**
- ii. ARCHIVOS QUE ADJUNTAR: Para que efectivamente el Despacho comparta el enlace al interesado en el remate, se tendrá que adjuntar al correo electrónico en formato PDF copia del documento de identidad de quien pretende hacer postura, copia del recibido de la postura, siempre y cuando haya constituido el depósito judicial conforme lo establece el artículo 451 del Código General del Proceso.

CUARTO: Advertir a la parte demandante que deberá allegar el certificado de tradición y libertad actualizado correspondiente al bien secuestrado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del remate.

QUINTO: Se conmina a la parte ejecutante para que cumpla con las cargas de publicar el aviso de remate, so pena de decretar como lo contempla el artículo 317, numeral 1 del C.G. de P., el desistimiento de la medida

SEXTO: Se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de diez días antes del remate, informe vía correo electrónico y en los términos del numeral 7 del artículo 455 del C. G. del P, lo adeudado por concepto de impuestos, servicios públicos y/o cuotas de administración del inmueble objeto de remate.

Finalmente tanto la constancia de la publicación del aviso de la diligencia de remate como el certificado de libertad y tradición del inmueble, deberán remitirse antes de la hora señalada para la realización de la misma al correo electrónico del Juzgado, estableciendo como asunto del mensaje electrónico única y exclusivamente así: **“ENTREGA DE PUBLICACIONES Y CERTIFICADO PARA DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO 680514089001 2019-00011-00”**, so pena de que el juzgado se abstenga de hacer apertura del remate.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c149a7119271eb7b30981f93318a5c0a1e3a8992ae66d8285f1c974fd098ecd

Documento generado en 31/05/2022 04:42:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**